

BOLETIN OFICIAL N° 12

PUBLICADO EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE 2022

ORDENANZAS

ORDENANZA N°: 10472

PROMULGADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 10 de la Ordenanza Tarifaria Vigente (Ordenanza 10383), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 10º: Las cuotas a liquidarse y devengarse durante los trimestres segundo y tercero podrán ser actualizadas por un coeficiente de hasta el 1,09 trimestral acumulativo.

Las cuotas a liquidarse y devengarse durante el cuarto trimestre podrán ser actualizadas por los siguiente coeficientes mensuales y acumulativos:

- a) Octubre: hasta el 1,09;
- b) Noviembre: hasta el 1,04;
- c) Diciembre: hasta el 1,04;

Al momento de realizar la emisión, el coeficiente de actualización se multiplicará por el valor de la cuota del trimestre inmediato anterior, en el caso de los trimestre segundo y tercero, y de la cuota del mes anterior en el caso del cuarto trimestre.-

Facúltese al Departamento Ejecutivo a aplicar la actualización dentro de los parámetros establecidos en el párrafo anterior.”

ARTICULO 2º: Modifícase el artículo 16 de la Ordenanza Tarifaria Vigente (Ordenanza 10383), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 16º: Las cuotas a liquidarse y devengarse durante los trimestres segundo y tercero podrán ser actualizadas por un coeficiente de hasta el 1,09 trimestral acumulativo.

Las cuotas a liquidarse y devengarse durante el cuarto trimestre podrán ser actualizadas por los siguiente coeficientes mensuales y acumulativos:

- a) Octubre: hasta el 1,09;
- b) Noviembre: hasta el 1,04;
- c) Diciembre: hasta el 1,04;

Al momento de realizar la emisión, el coeficiente de actualización se multiplicará por el valor de la cuota del trimestre inmediato anterior, en el caso de los trimestre segundo y tercero, y de la cuota del mes anterior en el caso del cuarto trimestre.-

Facúltese al Departamento Ejecutivo a aplicar la actualización dentro de los parámetros establecidos en el párrafo anterior.”

ARTICULO 3º: Modifícase el artículo 2 del Anexo Ente de Aguas San Nicolás de la Ordenanza Tarifaria Vigente (Ordenanza 10383), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 2º: Las cuotas a liquidarse y devengarse durante los trimestres segundo y tercero podrán ser actualizadas por un coeficiente de hasta el 1,09 trimestral acumulativo.

Las cuotas a liquidarse y devengarse durante el cuarto trimestre podrán ser actualizadas por los siguiente coeficientes mensuales y acumulativos:

- a) Octubre: hasta el 1,09;
- b) Noviembre: hasta el 1,04;
- c) Diciembre: hasta el 1,04;

Al momento de realizar la emisión, el coeficiente de actualización se multiplicará por el valor de la cuota del trimestre inmediato anterior, en el caso de los trimestre segundo y tercero, y de la cuota del mes anterior en el caso del cuarto trimestre.-

Facúltese al Departamento Ejecutivo a aplicar la actualización dentro de los parámetros establecidos en el párrafo anterior.”

ARTICULO 4º: Para el resto de las tasas, derechos y demás tributos, excepto la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, establecidos en la Ordenanza Fiscal y Tarifaria vigente (Ordenanza 10383), aplíquese la actualización del 18% a partir del mes Octubre.

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese copia a la Secretaría de Producción y Empleo, y a la Dirección de Ingresos Municipales, archívese.

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10473

PROMULGADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ARTICULO 1º: Incorpórase al Dominio Público Municipal el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 11, Sección D, Manzana 187, Parcela 7.-

ARTICULO 2º: Incorpórese al Dominio Público Municipal, con destino a Reserva para Equipamiento Comunitario, los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción 11, Sección D, Manzana 187, Parcela 8 y Circunscripción 11, Sección D, Manzana 183, Parcela 8.-

ARTICULO 3º: Dése intervención a la Escribanía General de Gobierno para la realización de los actos notariales que fueran pertinentes.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10474

PROMULGADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ARTICULO 1º: Incorpórase al Dominio Público Municipal el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 9, Sección CC, Manzana 57, Parcela 1.-

ARTICULO 2º: Dése intervención a la Escribanía General de Gobierno para la realización de los actos notariales que fueran pertinentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 41 de la Ordenanza Tarifaria Vigente, el que quedará redactado de la siguiente forma : “**ARTICULO 41º:** En el presente título se establecen los derechos que percibirá la Municipalidad de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 249º y siguientes de la ordenanza Fiscal, correspondiendo aplicar sobre el valor total de la obra resultante, de acuerdo al Artículo 251 de la ordenanza fiscal, y artículo 42 de la tarifaria, multiplicado por las siguientes alícuotas según corresponda:

a) Para obras nuevas, modificación, ampliación y/o demolición, el monto de la obra se calculará según lo dispuesto en el Art. 42 y las alícuotas del Cuadro 1 del presente artículo.

CUADRO 1**OBRAS NUEVAS / MODIFICACIONES / AMPLIACIONES / DEMOLICIONES**

ZONAS	ALÍCUOTAS
U/C1 U/C2 U/C3 U/C4 U/C5 U/CCe1 U/CCe2 U/CP1 U/CP2 U/CSec1 U/CPa U/CSec2 U/CPa1 U/CPa2 3 U/RAD1 U/RMD U/RAD2 U/RAD3 U/RAD41 U/RP1 U/RP2 C/IPO C/I1 U/IPE U/PP1 U/PP2a U/PP2b U/PP3 U/PP4 C/CS1 C/PP5 C/PP6 C/RE C/IM R/CS2 R/CS3 R/CI C/RP3 R/PP7 R/PP8 R/PP9 R/I2 R/CC	0.55%
U/UE1 U/UE2 C/UE3 U/EC1 U/ECP R/UE8 R/UE9	0.52%
U/RMD2 U/RMD34 U/RBD U/RSCU U/RI1 U/RI2 U/RI3 U/RI4 U/RI5 U/RI6 U/RI7 U/RIU C/REU R/EC2 R/A R/UE4 R/UE5 R/UE6 R/UE7	0.50%
R/ReA13 R/I3	0.28%

b) Para los empadronamientos de obras ejecutadas sin permiso municipal, el monto de obra se calculará sobre la totalidad de las superficies a declarar, según lo dispuesto en el art. 42, y teniendo en cuenta las siguientes variaciones:

1) Para empadronamientos de obras existentes que no infrinjan los indicadores, retiros, restricciones, y/o alturas determinadas por el Código Urbano Ambiental vigente y las Ordenanzas posteriores que reformen o complementen su articulado, se aplicarán las alícuotas del Cuadro 2.

2) Para empadronamientos de obras existentes que tengan de 3 (tres) a 5 (cinco) unidades funcionales o locativas, cualquiera fuese su destino, que infrinjan los indicadores, retiros, restricciones, y/o alturas determinadas por el Código Urbano Ambiental vigente, y las Ordenanzas posteriores que reformen o complementen su articulado, se duplicarán las alícuotas del Cuadro 2.

3) Para empadronamientos de obras existentes que cuenten con 6 (seis) o más unidades funcionales o locativas en total, y que infrinjan los indicadores, retiros, restricciones, y/o alturas determinadas por el Código Urbano Ambiental vigente y las Ordenanzas posteriores que reformen o complementen su articulado, las alícuotas del Cuadro 2 serán multiplicadas por 5 (cinco).

CUADRO 2

EMPADRONAMIENTO / RELEVAMIENTO/ DEMOLICIONES SIN PERMISOS

ZONAS					ALÍCUOTA
U/C1	U/C2	U/C3	U/C4	U/C5	1.64%
U/CCe1	U/CCe2	U/CP1	U/CP2	U/CSec1	
U/CSec2	U/CPa1	U/CPa2	U/CPa3	U/RAD1	
U/RAD2	U/RAD3	U/RAD4	U/RMD1	U/PP1	
U/PP2	C/IPO	C/I1	U/IPE	U/PP1	
U/PP2a	U/PP2b	U/PP3	U/PP4	C/CS1	
C/PP5	C/PP6	C/RE	C/IM	R/CS2	
R/CS3	R/CI	C/PP3	R/PP7	R/PP8	
R/PP9	R/I2	R/CC			
U/UE1	U/UE2	C/UE3	U/EC1	U/ECP	1.30%
R/UE8	R/UE9				
U/RMD2	U/RMD3	U/RMD4	U/RBD	U/RSCU	1.00%
U/RI1	U/RI2	U/RI3	U/RI4	U/RI5	
U/RI6	U/RI7	U/RIU	C/REU	R/EC2	
R/A	R/UE4	R/UE5	R/UE6	R/UE7	
R/ReAI3	R/I3				

c) Para expedientes de Obra Nueva por Instalaciones Sanitarias Domiciliarias, cuya parcela posea un plano antecedente por Obra nueva aprobado sin final de obra, la alícuota será del 0,14% del

Monto de Obra por la totalidad de las superficies, liquidado según lo especificado en el art. 42 de la presente Ordenanza, y Cuadro 3.

CUADRO 3

PLANO OBRAS SANITARIAS NUEVO CON PLANO CIVIL APROBADO SIN FINAL DE OBRA

ZONAS					ALÍCUOTA
U/C1	U/C2	U/C3	U/C4	U/C5	0,14%
U/CCe1	U/CCe2	U/CP1	U/CP2	U/CSec 1	
U/CSec2	U/RAD1	U/RAD2	U/RAD 3	U/RAD4	
U/RMD1	U/RP1	U/RP2	C/IPO	C/I1	
U/IPE	U/PP1	U/PP2a	U/PP2 b	U/PP3	
U/PP4	C/CS1	C/PP5	C/PP6	C/RE	
C/IM	R/CS2	R/CS3	R/CI	C/PP3	
R/PP7	R/PP8	R/PP9	R/I2	R/CC	
U/UE1	U/UE2	C/UE3	U/EC1	U/ECP	
R/UE8	R/UE9	U/RMD2	U/RM D3	U/RMD 4	
U/RBD	U/RSCU	U/RI1	U/RI2	U/RI3	
U/RI4	U/RI5	U/RI6	U/RI7	U/RIU	
C/REU	R/EC2	R/A	R/UE4	R/UE5	
R/UE6	R/UE7	U/CPa1	U/CPa 2	U/CPa3	
R/ReAI3	R/I3				

4) Para expedientes de empadronamiento de Planos de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias, con Antecedente de plano civil aprobado o empadronado y plano de Instalaciones Sanitarias Aprobado o empadronado, el monto de obra se calculará sobre la totalidad de las superficies a declarar, según lo dispuesto en el artículo 42 de la presente Ordenanza Tarifaria, y las alícuotas del cuadro 2.

5) Para expedientes de empadronamiento de Planos de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias, sin Antecedente de plano civil aprobado o empadronado y sin plano de Instalaciones Sanitarias aprobado o empadronado, se deberá regularizar la presentación de ambos planos y el monto de obra se calculará sobre la totalidad de las superficies, según lo dispuesto en el artículo 42 de la presente Ordenanza Tarifaria, y las alícuotas del cuadro 2.

6) Para expedientes de empadronamiento de Planos de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias, con Antecedente de plano civil aprobado o empadronado y sin antecedente de plano de Instalaciones Sanitarias, el monto de obra se calculará sobre la totalidad de las superficies, es decir la superficie total del plano civil, según lo dispuesto en el artículo 42 de la presente Ordenanza Tarifaria, y las alícuotas del cuadro 4.

CUADRO 4

PLANO DE EMPADRONAMIENTO DE OBRAS SANITARIAS

ZONAS					ALÍCUOTA
U/C1	U/C2	U/C3	U/C4	U/C5	0,34%
U/CCe1	U/CCe2	U/CP1	U/CP2	U/CSec1	
U/CSec 2	U/CPa1	U/CPa2	U/CPa3	U/RAD1	
U/RAD2	U/RAD3	U/RAD4	U/RMD1	U/PP1	
U/PP2	C/IPO	C/I1	U/IPE	U/PP1	
U/PP2a	U/PP2b	U/PP3	U/PP4	C/CS1	
C/PP5	C/PP6	C/RE	C/IM	R/CS2	
R/CS3	R/CI	C/PP3	R/PP7	R/PP8	
R/PP9	R/I2	R/CC			
U/UE1	U/UE2	C/UE3	U/EC1	U/ECP	
R/UE8	R/UE9				
U/RMD2	U/RMD 3	U/RMD 4	U/RBD	U/RSCU	0.15%
U/R11	U/R12	U/R13	U/R14	U/R15	
U/R16	U/R17	U/RIU	C/REU	R/EC2	
R/A	R/UE4	R/UE5	R/UE6	R/UE7	
R/ReAI3	R/I3				

ARTICULO 2º: Modifícase el artículo 90 de la Ordenanza Tarifaria Vigente, el que quedará redactado de la siguiente forma: **“ARTICULO 90º:** “Las alícuotas correspondientes al Tributo por Contribución al Desarrollo Urbanístico, por los hechos contemplados en el artículo 346º y concordantes de la Ordenanza Fiscal, serán las siguientes:

1) En los casos previstos en el apartado a) del artículo 347º de la Ordenanza Fiscal, el valor se determinará considerando la diferencia entre la cantidad de metros cuadrados construidos utilizando la normativa actual, y los metros cuadrados totales que posibilitaba construir la ordenanza anterior incluyendo beneficios y premios utilizados. A la diferencia de superficie que surja, se le aplicará el tributo que será un 16.5 % del valor total de obra en exceso que

permite la reglamentación del nuevo Código Urbano y Ambiental, tomando como referencia el valor del metro cuadrado determinado por el colegio profesional correspondiente, actualizado al momento de la liquidación de dicho tributo.

2) En los casos que se autorice el cambio de usos del inmueble por modificación del régimen o zonificación de usos del suelo, previstos en el apartado b) del artículo 347º de la Ordenanza Fiscal, la contribución será de un 27.5 % de su valuación fiscal.

3) En los casos de subdivisiones originadas en un cambio de zonificación, el tributo será del 13.75 % de la superficie de los lotes originados por el nuevo fraccionamiento, extra a cesiones de Art. 56º Ley 8912.

4) En los casos previstos en los apartados d), e), f) y g) del artículo 347º de la Ordenanza Fiscal, se deberá aportar el 13.75 % de la superficie total del predio, extra a cesiones de Art. 56º Ley 8912 que pudieran corresponder.

5) Cuando se tratare de obras públicas que mejoren la infraestructura, indicadas en el apartado h) del artículo 347º de la Ordenanza Fiscal, la base imponible la constituirá el valor total de la obra, el cual se prorrateará entre todas las propiedades beneficiadas, de acuerdo y en proporción a la valuación fiscal de cada inmueble.

6) Para las acciones urbanísticas previstas en el punto i) del artículo 347º de la Ordenanza Fiscal, se tomará como base imponible la diferencia resultante entre el valor de los inmuebles (integrado por el valor de la tierra más el valor de las construcciones y/o mejoras que contenga) antes de la acción estatal y el valor que estos mismos inmuebles adquieran debido al efecto de la acción o acciones urbanísticas contempladas en el hecho imponible. A esa diferencia se le aplicará el tributo, que será determinado por el Departamento Ejecutivo, con un máximo del 16.5 % y un mínimo del 13.75 % del valor del total a precio de mercado del inmueble o de las nuevas parcelas generadas, importe al que deberá restarse idéntico porcentaje del valor a precio de mercado que tuviera el inmueble con anterioridad a las acciones urbanísticas contempladas en el apartado i).

7) La contribución anual para los inmuebles incluidos en el Artículo 348º de la Ordenanza Fiscal será del 22 % de su valuación fiscal vigente de acuerdo a lo establecido por ARBA.”

ARTICULO 3º: Modifíquese parcialmente el ANEXO II: Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, en su parte pertinente, estableciendo los siguientes cambios de alícuotas:

ANEXO II: TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE		
Tabla N° 1		
Código	Descripción	Alícuota ‰ (por mil)
11112	CULTIVO DE TRIGO	2,97
11121	CULTIVO DE MAIZ	2,97
11129	CULTIVO DE CEREALES DE USO FORRAJERO N.C.P.	2,97
11211	CULTIVO DE SOJA	2,97
11291	CULTIVO DE GIRASOL	2,97
13011	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	2,97
14113	Cría de ganado bovino. excepto la realizada en cabañas v para la producción de leche (incluye: ganado bubalino)	2,97
14114	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (feed-lot)	2,97
14115	Engorde en corrales (feed-lot)	2,97
14121	Cría de ganado bovino realizada en cabañas (incluye: ganado bubalino v la producción de semen)	2,97

ANEXO II: TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Tabla N° 1

Código	Descripción	Alicuota ‰ (por mil)
14211	Cría de ganado equino. excepto la realizada en haras (incluye equinos de trabajo. asnos. mulas, burdéganos)	2,97
14221	Cría de ganado equino realizada en haras (incluye la producción de semen)	2,97
14410	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-	2,97
14420	Cría de ganado ovino realizada en cabañas	2,97
14430	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-	2,97
14440	Cría de ganado caprino realizada en cabañas	2,97
14510	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	2,97
14520	Cría de ganado porcino realizado en cabañas	2,97
14610	Producción de leche bovina (incluye la cría para la producción de leche de vaca y la producción de leche bubalina)	2,97
14620	Producción de leche de oveja y de cabra	2,97
14810	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	2,97
14820	Producción de huevos	2,97
14910	Apicultura (incluye la producción de miel, jalea real, polen, propóleo, etc.)	2,97
14920	Cunicultura	2,97
14930	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos. excepto de las especies ganaderas (incluye cría de visón, nutria, chinchilla, reptiles, etc.)	2,97
14990	Cría de animales y obtención de productos de origen animal. n.c.p. (incluye ciervo. gato. gusano de seda. lombriz. pájaro. perro. rana. animales para experimentación. caracoles vivos. frescos, congelados y secos -excepto marinos-, cera de insectos excepto la de abeja, etc.)	2,97
16112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	7,13
16113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	7,13
16120	Servicios de cosecha mecánica (incluye la cosecha mecánica de granos. caña de azúcar. algodón, forrajes, el enfardado, enrollado, etc.)	7,13
16130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola (incluye la poda de árboles. trasplante. cosecha manual de citrus, algodón, etc.)	7,13
16140	Servicios de post cosecha (incluye servicios de lavado de papas. acondicionamiento. limpieza, etc. de granos antes de ir a los mercados primarios), (excluye los servicios de procesamiento de semillas para su siembra)	7,13
16150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra (incluye la selección de semillas)	7,13
16190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p (incluye explotación de sistemas de riego. inieros de plantas, construcción y plantación de almácigos, alquiler de colmenas, etc.), (no incluye mantenimiento de jardines, parques y cementerios: actividad 813000, planificación y diseño paisajista: actividad 711009)	7,13

ANEXO II: TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Tabla N° 1

Código	Descripción	Alicuota ‰ (por mil)
16210	Inseminación artificial v servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales v el rendimiento de sus productos	7,13
16291	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	7,13
16292	Albergue y cuidado de animales de terceros	7,13
16299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	7,13
32000	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	2,97
81300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	4,75
89900	Explotación de minas y canteras n.c.p.	4,75
101011	Matanza de ganado bovino (incluye búfalos)	3,56
101012	Procesamiento de carne de ganado bovino	3,56
101013	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	3,56
101020	Producción y procesamiento de carne de aves	3,56
101030	Elaboración de fiambres y embutidos	S/Tabla N° 3
101040	Matanza de ganado excepto el bovino v procesamiento de su carne (incluye ganado ovino, porcino, equino, etc.)	3,56
101091	Fabricación de aceites y grasas de origen animal	S/Tabla N° 3
101099	Matanza de animales n.c.p. v procesamiento de su carne. elaboración de subproductos cárnicos n.c.p. (incluye producción de carne fresca, refrigerada o congelada de liebre, conejo, animales de caza, etc.)	3,56
102001	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos	S/Tabla N° 3
102002	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres	S/Tabla N° 3
102003	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados	S/Tabla N° 3
103011	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	S/Tabla N° 3
103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	S/Tabla N° 3
103020	Elaboración de jugos naturales v sus concentrados. de frutas, hortalizas v legumbres (no incluye la elaboración de jugos para diluir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido en jugos naturales inferior al 50% actividad 110492)	S/Tabla N° 3
103030	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	S/Tabla N° 3
103091	Elaboración de hortalizas v legumbres deshidratadas o desecadas. preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres (incluye la elaboración de harina y escamas de papa, sémola de hortalizas y legumbres, hortalizas y legumbres deshidratadas, etc.)	S/Tabla N° 3
103099	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas, preparación n.c.p. de frutas	S/Tabla N° 3
104011	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar	S/Tabla N° 3
104012	Elaboración de aceite de oliva	S/Tabla N° 3

ANEXO II: TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Tabla N° 1

Código	Descripción	Alicuota ‰ (por mil)
104013	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados (no incluye aceite de oliva -actividad 104012-)	S/Tabla N° 3
104020	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	S/Tabla N° 3
105010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados (incluye la obtención de quesos, helados, manteca, postres lácteos, yogur y otros productos lácteos fermentados o coagulados cuando son obtenidos en forma integrada con la producción de leche)	S/Tabla N° 3
105020	Elaboración de quesos (incluye la producción de suero)	S/Tabla N° 3
105030	Elaboración industrial de helados	S/Tabla N° 3
105090	Elaboración de productos lácteos n.c.p. (incluye la producción de caseínas, manteca, postres, etc., cuando no son obtenidos en forma integrada con la producción de leche)	S/Tabla N° 3
106110	Molienda de trigo	S/Tabla N° 3
106120	Preparación de arroz	S/Tabla N° 3
106131	Elaboración de alimentos a base de cereales	S/Tabla N° 3
106139	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz	S/Tabla N° 3
106200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón, molienda húmeda de maíz (incluye la elaboración de glucosa y gluten)	S/Tabla N° 3
107110	Elaboración de galletitas y bizcochos	S/Tabla N° 3
107121	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos (incluye la elaboración de productos de panadería frescos, congelados y secos)	S/Tabla N° 3
107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p. (incluye la elaboración de pan, facturas, churros, pre-pizzas, masas de hojaldre, masas fritas, tortas, tartas, etc), (no incluye la fabricación de sándwich 561040)	S/Tabla N° 3
107200	ELABORACIÓN DE AZÚCAR	S/Tabla N° 3
107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p. (incluye alfajores, caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.)	S/Tabla N° 3
107410	Elaboración de pastas alimentarias frescas	S/Tabla N° 3
107420	Elaboración de pastas alimentarias secas	S/Tabla N° 3
107500	Elaboración de comidas preparadas para reventa (incluye la elaboración de comidas preparadas para reventa en supermercados, kioscos, cafeterías, etc.)	S/Tabla N° 3
107911	Tostado, torrado y molienda de café	S/Tabla N° 3
107912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	S/Tabla N° 3
107991	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	S/Tabla N° 3
107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p. (incluye la elaboración de polvos para preparar postres y gelatinas, levadura, productos para copetín, sopas, sal de mesa, mayonesa, mostaza, etc.)	S/Tabla N° 3
108000	Elaboración de alimentos preparados para animales	S/Tabla N° 3

ANEXO II: TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Tabla N° 1

Código	Descripción	Alicuota % (por mil)
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas (incluye procesos y operaciones que permiten que el producto alimenticio y las bebidas estén en estado higiénico sanitario para consumo humano o para su utilización como materias primas de la industria).	S/Tabla N° 3
110100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	S/Tabla N° 3
110211	Elaboración de mosto	S/Tabla N° 3
110212	Elaboración de vinos (incluye el fraccionamiento)	S/Tabla N° 3
110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas	S/Tabla N° 3
110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta	S/Tabla N° 3
110411	Embotellado de aguas naturales y minerales	S/Tabla N° 3
110412	Fabricación de sodas	S/Tabla N° 3
110420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda	S/Tabla N° 3
110491	Elaboración de hielo	S/Tabla N° 3
110492	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p. (incluye los jugos para diluir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido en jugos naturales inferior al 50%), (no incluye a los jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres - actividad 103020)	S/Tabla N° 3
120010	Preparación de hojas de tabaco	S/Tabla N° 3
120091	Elaboración de cigarrillos	S/Tabla N° 3
120099	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.	S/Tabla N° 3
131110	Preparación de fibras textiles vegetales. desmotado de algodón (incluye la preparación de fibras de yute, ramio, cáñamo y lino)	S/Tabla N° 3
131131	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas	S/Tabla N° 3
131132	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas	S/Tabla N° 3
131139	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón	S/Tabla N° 3
131201	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas. incluye hilanderías y tejedurías integradas	S/Tabla N° 3
131202	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas. incluye hilanderías y tejedurías integradas	S/Tabla N° 3
131209	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p.. incluye hilanderías y tejedurías integradas	S/Tabla N° 3
131300	Acabado de productos textiles	S/Tabla N° 3
139100	Fabricación de tejidos de punto	S/Tabla N° 3
139201	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	S/Tabla N° 3
139202	Fabricación de ropa de cama y mantelería	S/Tabla N° 3
139203	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	S/Tabla N° 3

ANEXO II: TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Tabla Nº 1

Código	Descripción	Alicuota ‰ (por mil)
139204	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	S/Tabla Nº 3
139209	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p.. excepto prendas de vestir	S/Tabla Nº 3
139300	Fabricación de tapices y alfombras	S/Tabla Nº 3
139400	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	S/Tabla Nº 3
139900	Fabricación de productos textiles n.c.p.	S/Tabla Nº 3
141110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	S/Tabla Nº 3
141120	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos	S/Tabla Nº 3
141130	Confección de prendas de vestir para bebés y niños	S/Tabla Nº 3
141140	Confección de prendas deportivas	S/Tabla Nº 3
141191	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero	S/Tabla Nº 3
141199	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto	S/Tabla Nº 3
141201	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	S/Tabla Nº 3
141202	Confección de prendas de vestir de cuero	S/Tabla Nº 3
142000	Terminación y teñido de pieles, fabricación de artículos de piel	S/Tabla Nº 3
143010	Fabricación de medias	S/Tabla Nº 3
143020	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto	S/Tabla Nº 3
149000	Servicios industriales para la industria confeccionista (incluye procesos de planchado v acondicionamiento de prendas: teñido, gastado a la piedra (stone wash), impermeabilizado, lavaderos y secaderos industriales, etc.)	S/Tabla Nº 3
151100	Curtido y terminación de cueros	S/Tabla Nº 3
151200	Fabricación de maletas, bolsos de mano v similares, artículos de talabartería v artículos de cuero n.c.p.	S/Tabla Nº 3
152011	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico	S/Tabla Nº 3
152021	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico	S/Tabla Nº 3
152031	Fabricación de calzado deportivo	S/Tabla Nº 3
152040	Fabricación de partes de calzado	S/Tabla Nº 3
161001	Aserrado y cepillado de madera nativa	S/Tabla Nº 3
161002	Aserrado y cepillado de madera implantada	S/Tabla Nº 3
162100	Fabricación de hojas de madera para enchapado, fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p. (incluye la fabricación de madera terciada y machimbre)	S/Tabla Nº 3
162201	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción	S/Tabla Nº 3

ANEXO II: TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Tabla Nº 1

Código	Descripción	Alicuota ‰ (por mil)
162202	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	S/Tabla Nº 3
162300	Fabricación de recipientes de madera	S/Tabla Nº 3
162901	Fabricación de ataúdes	S/Tabla Nº 3
162902	Fabricación de artículos de madera en tornerías	S/Tabla Nº 3
162903	Fabricación de productos de corcho	S/Tabla Nº 3
162909	Fabricación de productos de madera n.c.p. fabricación de artículos de paja v materiales trenzables (incluye enmarcado de cuadros, carpintería cuando no explicita especialidad)	S/Tabla Nº 3
170102	Fabricación de papel y cartón excepto envases	S/Tabla Nº 3
170201	Fabricación de papel ondulado y envases de papel	S/Tabla Nº 3
170202	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón	S/Tabla Nº 3
170910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	S/Tabla Nº 3
170990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p. (no incluye el papel de lija: 239900)	S/Tabla Nº 3
181101	Impresión de diarios y revistas	2,38
181109	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas	2,38
181200	Servicios relacionados con la impresión	2,38
182000	Reproducción de grabaciones	4,75
201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	S/Tabla Nº 3
201210	Fabricación de alcohol	S/Tabla Nº 3
201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol	S/Tabla Nº 3
201300	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	S/Tabla Nº 3
201401	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	S/Tabla Nº 3
201409	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	S/Tabla Nº 3
202101	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	S/Tabla Nº 3
202200	Fabricación de pinturas. barnices v productos de revestimiento similares. tintas de imprenta y masillas	S/Tabla Nº 3
202311	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	S/Tabla Nº 3
202312	Fabricación de jabones y detergentes	S/Tabla Nº 3
202320	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	S/Tabla Nº 3
202907	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos v cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	S/Tabla Nº 3
202908	Fabricación de productos químicos n.c.p. (incluye la producción de aceites esenciales, tintas excepto para imprenta, etc.)	S/Tabla Nº 3
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	S/Tabla Nº 3

ANEXO II: TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Tabla N° 1

Código	Descripción	Alicuota ‰ (por mil)
210010	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	S/Tabla N° 3
210020	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	S/Tabla N° 3
210090	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.	S/Tabla N° 3
221110	Fabricación de cubiertas y cámaras	S/Tabla N° 3
221120	Recauchutado y renovación de cubiertas	S/Tabla N° 3
221901	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas	S/Tabla N° 3
221909	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	S/Tabla N° 3
222010	Fabricación de envases plásticos	S/Tabla N° 3
222090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas v artículos de plástico n.c.p., excepto muebles	S/Tabla N° 3
231010	Fabricación de envases de vidrio	S/Tabla N° 3
231020	Fabricación y elaboración de vidrio plano	S/Tabla N° 3
231090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	S/Tabla N° 3
239100	Fabricación de productos de cerámica refractaria	S/Tabla N° 3
239201	Fabricación de ladrillos	S/Tabla N° 3
239202	Fabricación de revestimientos cerámicos	S/Tabla N° 3
239209	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.	S/Tabla N° 3
239310	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	S/Tabla N° 3
239391	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios	S/Tabla N° 3
239399	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	S/Tabla N° 3
239410	Elaboración de cemento	S/Tabla N° 3
239421	Elaboración de yeso	S/Tabla N° 3
239422	Elaboración de cal	S/Tabla N° 3
239510	Fabricación de mosaicos	S/Tabla N° 3
239591	Elaboración de hormigón	S/Tabla N° 3
239592	Fabricación de premoldeadas para la construcción	S/Tabla N° 3
239593	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos	S/Tabla N° 3
239600	Corte, tallado y acabado de la piedra (incluye mármoles y granitos, etc.)	S/Tabla N° 3
239900	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	S/Tabla N° 3
241001	Laminación v estirado. producción de lingotes. planchas o barras fabricadas por operadores independientes	7,13
241009	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro v acero n.c.p. (incluye la producción	7,13

ANEXO II: TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Tabla N° 1

Código	Descripción	Alicuota ‰ (por mil)
	de hojalata)	
242090	Fabricación de productos primarios de metales preciosos v metales no ferrosos n.c.d. v sus semielaborados	7,13
243100	Fundición de hierro y acero	7,13
243200	Fundición de metales no ferrosos	7,13
251101	Fabricación de carpintería metálica	S/Tabla N° 3
251102	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	S/Tabla N° 3
251200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal (incluye la fabricación de silos)	S/Tabla N° 3
259100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales, pulvimetalurgia	S/Tabla N° 3
259200	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general	S/Tabla N° 3
259301	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios	S/Tabla N° 3
259302	Fabricación de artículos de cuchillería y utensillos de mesa y de cocina	S/Tabla N° 3
259309	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.	S/Tabla N° 3
259910	Fabricación de envases metálicos	S/Tabla N° 3
259991	Fabricación de tejidos de alambre	S/Tabla N° 3
259992	Fabricación de cajas de seguridad	S/Tabla N° 3
259993	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	S/Tabla N° 3
259999	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	S/Tabla N° 3
261000	Fabricación de componentes electrónicos	S/Tabla N° 3
262000	Fabricación de equipos y productos informáticos	S/Tabla N° 3
263000	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	S/Tabla N° 3
264000	Fabricación de receptores de radio v televisión, aparatos de grabación v reproducción de sonido y video, y productos conexos	S/Tabla N° 3
265101	Fabricación de instrumentos v aparatos para medir. verificar. ensayar. navegar v otros fines. excepto el equipo de control de procesos industriales	S/Tabla N° 3
265102	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	S/Tabla N° 3
265200	Fabricación de relojes	S/Tabla N° 3
266010	Fabricación de equipo médico v quirúrgico v de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos	S/Tabla N° 3
266090	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.	S/Tabla N° 3
267001	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios	S/Tabla N° 3
267002	Fabricación de aparatos v accesorios para fotografía excepto películas, placas v papeles sensibles	S/Tabla N° 3

ANEXO II: TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Tabla N° 1

Código	Descripción	Alicuota ‰ (por mil)
268000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	S/Tabla N° 3
271010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	S/Tabla N° 3
271020	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	S/Tabla N° 3
272000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	S/Tabla N° 3
274000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	S/Tabla N° 3
275020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	S/Tabla N° 3
275091	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares	S/Tabla N° 3
275092	Fabricación de planchas. calefactores. hornos eléctricos. tostadoras v otros aparatos generadores de calor	S/Tabla N° 3
275099	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	S/Tabla N° 3
279000	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	S/Tabla N° 3
281100	Fabricación de motores v turbinas. excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	S/Tabla N° 3
281201	Fabricación de bombas	S/Tabla N° 3
281301	Fabricación de compresores, grifos y válvulas	S/Tabla N° 3
281400	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranaje y piezas de transmisión	S/Tabla N° 3
281500	Fabricación de hornos, hogares y quemadores	S/Tabla N° 3
281600	Fabricación de maquinaria v equipo de elevación v manipulación (incluye la fabricación de ascensores, escaleras mecánicas, montacargas, etc.)	S/Tabla N° 3
281700	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	S/Tabla N° 3
281900	Fabricación de maquinaria v equipo de uso general n.c.p. (incluye la fabricación de equipos de aire acondicionado, matafuegos, etc.)	S/Tabla N° 3
282110	Fabricación de tractores	S/Tabla N° 3
282120	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	S/Tabla N° 3
282130	Fabricación de implementos de uso agropecuario	S/Tabla N° 3
282200	Fabricación de máquinas herramienta	S/Tabla N° 3
282300	Fabricación de maquinaria metalúrgica	S/Tabla N° 3
282400	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas v canteras v para obras de construcción (incluye la fabricación de máquinas v equipos viales. equipos para la extracción de petróleo y gas, etc.)	S/Tabla N° 3
282500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	S/Tabla N° 3
282600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles. prendas de vestir v cueros	S/Tabla N° 3
282901	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	S/Tabla N° 3

ANEXO II: TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Tabla Nº 1

Código	Descripción	Alicuota ‰ (por mil)
282909	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	S/Tabla Nº 3
291000	Fabricación de vehículos automotores (incluye la fabricación de motores para automotores)	S/Tabla Nº 3
292000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores. fabricación de remolques v semirremolques	S/Tabla Nº 3
293011	Rectificación de motores	2,38
293090	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.	S/Tabla Nº 3
301100	Construcción y reparación de buques (incluye construcción de estructuras flotantes)	11,88
301200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	11,88
302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	S/Tabla Nº 3
303000	Fabricación y reparación de aeronaves	S/Tabla Nº 3
309100	Fabricación de motocicletas	S/Tabla Nº 3
309200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	S/Tabla Nº 3
309900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	S/Tabla Nº 3
310010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	S/Tabla Nº 3
310020	Fabricación de muebles v partes de muebles. excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)	S/Tabla Nº 3
310030	Fabricación de somieres y colchones	S/Tabla Nº 3
321011	Fabricación de joyas finas y artículos conexos	S/Tabla Nº 3
321012	Fabricación de objetos de platería	S/Tabla Nº 3
321020	Fabricación de bijouterie (incluye la fabricación de joyas de fantasía y accesorios similares)	S/Tabla Nº 3
322001	Fabricación de instrumentos de música	S/Tabla Nº 3
323001	Fabricación de artículos de deporte (incluye equipos de deporte para gimnasia v campos de juegos, equipos de pesca y camping, etc., excepto indumentaria deportiva: 141040)	S/Tabla Nº 3
324000	Fabricación de juegos y juguetes	S/Tabla Nº 3
329010	Fabricación de lápices. lapiceras. bolígrafos. sellos v artículos similares para oficinas v artistas	S/Tabla Nº 3
329020	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles	S/Tabla Nº 3
329030	Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no-	S/Tabla Nº 3
329040	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado	S/Tabla Nº 3
329090	Industrias manufactureras n.c.p. (incluye fabricación de paraguas, termos, pelucas, etc.)	S/Tabla Nº 3
331101	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	4,75
331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	4,75
331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	4,75

ANEXO II: TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Tabla N° 1

Código	Descripción	Alicuota ‰ (por mil)
331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	4,75
331301	Reparación v mantenimiento de instrumentos médicos. ópticos v de precisión. equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar, relojes, excepto para uso personal o doméstico	4,75
331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	4,75
331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	4,75
332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales	2,38
351110	Generación de energía térmica convencional (incluye la producción de energía eléctrica mediante máquinas turbo-gas, turbo vapor, ciclo combinado y turbo diesel)	7,13
351120	Generación de energía térmica nuclear (incluye la producción de energía eléctrica mediante combustible nuclear)	7,13
351130	Generación de energía hidráulica (incluye la producción de energía eléctrica mediante centrales de bombeo)	7,13
351190	Generación de energía n.c.p. (incluye la producción de energía eléctrica mediante fuentes de energía solar, biomasa, eólica, geotérmica, mareomotriz, etc.)	7,13
351201	Transporte de energía eléctrica	10,69
351310	Comercio mayorista de energía eléctrica	10,69
351320	Distribución de energía eléctrica	10,69
352020	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías (no incluye el transporte por gasoductos)	10,69
353001	Suministro de vapor y aire acondicionado	10,69
360010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	10,69
360020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	10,69
370000	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	10,69
381100	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	10,69
381200	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	10,69
382010	Recuperación de materiales y desechos metálicos	10,69
382020	Recuperación de materiales y desechos no metálicos	10,69
390000	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	10,69
410011	Construcción. reforma v reparación de edificios residenciales (incluye la construcción. reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungaloes, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.)	7,13
410021	Construcción. reforma v reparación de edificios no residenciales (incluye construcción. reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etc.)	7,13

ANEXO II: TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Tabla N° 1

Código	Descripción	Alicuota ‰ (por mil)
421000	Construcción. reforma v reparación de obras de infraestructura para el transporte (incluye la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización mediante pintura, etc.)	7,13
422100	Perforación de pozos de agua	7,13
422200	Construcción. reforma v reparación de redes distribución de electricidad. gas. agua. telecomunicaciones y de otros servicios públicos	7,13
429010	Construcción. reforma v reparación de obras hidráulicas (incluye obras fluviales v canales. acueductos, diques, etc.)	7,13
429090	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p. (incluye los trabajos generales de construcción para la minería v la industria. de centrales eléctricas v nucleares. excavaciones de sepulturas, etc.)	7,13
431100	Demolición v voladura de edificios v de sus partes (incluye los trabajos de limpieza de escombros asociada a la demolición, los derribos y demolición de edificios y obras de ingeniería civil, los trabajos de voladura y remoción de rocas)	7,13
431210	Movimiento de suelos v preparación de terrenos para obras (incluye el drenaje. excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras, autopistas, ffcc, etc.)	7,13
431220	Perforación v sondeo. excepto perforación de pozos de petróleo. de gas. de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo (incluye los trabajos de perforación, sondeo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos, geológicos u otros similares, las perforaciones horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje, etc.), (no incluye los servicios de perforación relacionados con la extracción de petróleo y gas, actividad 091000, ni los trabajos de perforación de pozos hidráulico	7,13
432110	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	7,13
432190	Instalación. ejecución v mantenimiento de instalaciones eléctricas. electromecánicas v electrónicas n.c.p. (incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.)	7,13
432200	Instalaciones de gas. agua. sanitarios v de climatización. con sus artefactos conexos (incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, etc.)	7,13
432910	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	7,13
432920	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	7,13
432990	Instalaciones para edificios v obras de ingeniería civil n.c.p. (incluye instalación de puertas automáticas o giratorias)	7,13
433010	Instalaciones de carpintería. herrería de obra v artística (incluye instalación de puertas v ventanas, carpintería metálica y no metálica, etc.)	4,75
433020	Terminación v revestimiento de paredes v pisos (incluye vesería. salpicré. el pulido de pisos y la colocación de revestimientos de cerámicas. de piedra tallada. de suelos flexibles. parqué. baldosas, empapelados, etc.)	4,75
433030	Colocación de cristales en obra (incluye la instalación v revestimiento de vidrio. espejos v otros artículos de vidrio, etc.)	4,75

ANEXO II: TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Tabla N° 1

Código	Descripción	Alicuota ‰ (por mil)
433040	Pintura y trabajos de decoración	4,75
433090	Terminación de edificios n.c.p. (incluye trabajos de ornamentación, limpieza exterior de edificios recién construídos, etc.)	4,75
439100	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	7,13
439910	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	7,13
439990	Actividades especializadas de construcción n.c.p. (incluye el alquiler, montaje y desmantelamiento de andamios, la construcción de chimeneas y hornos industriales, el acorazamiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas, el armado e instalación de compuertas para diques, etc.)	7,13
451110	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos (incluye taxis, ieeeps, 4x4 y vehículos similares)	4,75
451190	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p. (incluye casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.)	4,75
451210	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados (incluye taxis, ieeeps, 4x4 y vehículos similares)	4,75
451290	Venta de vehículos automotores usados n.c.p. (incluye, casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.)	4,75
452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores	4,75
452210	Reparación de cámaras y cubiertas (incluye reparación de llantas)	4,75
452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	4,75
452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales (incluye instalación y reparación de aletas, burletes y colisas)	4,75
452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental, reparación y recarga de baterías, instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	4,75
452500	Tapizado y retapizado de automotores	4,75
452600	Reparación y pintura de carrocerías, colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	4,75
452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	4,75
452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	4,75
452910	Instalación y reparación de equipos de gnc	4,75
452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p., mecánica integral (incluye auxilio y servicios de grúa para automotores)	4,75
453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	3,56
453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	3,56
453220	Venta al por menor de baterías	3,56
453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	3,56

ANEXO II: TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Tabla N° 1

Código	Descripción	Alicuota ‰ (por mil)
453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	3,56
454010	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	4,75
454020	Mantenimiento y reparación de motocicletas	4,75
461011	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz). oleaginosas v forrajeras excepto semillas	4,75
461012	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	4,75
461013	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas (incluye acopiadores y receptoras)	4,75
461014	Acopio v acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz). oleaginosas y forrajeras excepto semillas	9,5
461019	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.	4,75
461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie (incluye consignatarios de hacienda y ferieros)	4,75
461022	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino	4,75
461029	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.	4,75
461031	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -	4,75
461032	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo (incluye matarifes abastecedores de carne, etc.)	4,75
461039	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.	4,75
461040	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles (no incluye electricidad)	14,25
461091	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles. prendas de vestir. calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.	4,75
461092	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	4,75
461093	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales v productos químicos industriales	4,75
461094	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria. equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves	4,75
461095	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería	4,75
461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	4,75
462110	Acopio de algodón	9,5
462120	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	9,5
462131	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	9,5
462132	Acopio v acondicionamiento de cereales v semillas. excepto de algodón v semillas v granos para forrajes	9,5

ANEXO II: TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Tabla N° 1

Código	Descripción	Alicuota ‰ (por mil)
462190	Venta al por mayor de materias primas agrícolas v de la silvicultura n.c.p. (incluye el acopio v venta al por mayor de materiales, desperdicios, subproductos agrícola usados como alimentos para animales)	9,5
462201	VENTA AL POR MAYOR DE LANAS, CUEROS EN BRUTO Y PRODUCTOS AFINES	9,5
462209	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos (incluye pieles y cueros en bruto)	9,5
463111	Venta al por mayor de productos lácteos	4,75
463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos	4,75
463121	Venta al por mayor de carnes rojas v derivados (incluye abastecedores v distribuidores de carne)	4,75
463129	Venta al por mayor de aves. huevos v productos de granja v de la caza n.c.p. (incluye la venta al por mayor de carne de ave fresca, congelada o refrigerada)	4,75
463130	Venta al por mayor de pescado	4,75
463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	4,75
463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	4,75
463152	VENTA AL POR MAYOR DE AZÚCAR	4,75
463153	Venta al por mayor de aceites y grasas	4,75
463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	4,75
463160	Venta al por mayor de chocolates. golosinas v productos para kioscos v polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	4,75
463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	4,75
463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	4,75
463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	4,75
463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p. (incluye la venta de miel v derivados. productos congelados, etc.)	4,75
463211	Venta al por mayor de vino	4,75
463212	Venta al por mayor de bebidas espirituosas	4,75
463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p. (incluye la venta de aperitivos con alcohol. cerveza, sidra, etc.)	4,75
463220	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas (incluye la venta de aguas. sodas. bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, gaseosas, jugos, etc.)	4,75
463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	23,75
464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)	4,75
464112	Venta al por mayor de artículos de mercería (incluye la venta de puntillas. galones. hombreras, agujas, botones, etc.)	4,75

ANEXO II: TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Tabla N° 1

Código	Descripción	Alicuota ‰ (por mil)
464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	4,75
464114	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles	4,75
464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	4,75
464121	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero	4,75
464122	Venta al por mayor de medias y prendas de punto	4,75
464129	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.. excepto uniformes y ropa de trabajo	4,75
464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico (incluye venta de calzado de cuero, tela, plástico, goma, etc.)	4,75
464141	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados	4,75
464142	Venta al por mayor de suelas y afines (incluye talabarterías, artículos regionales de cuero, almacenes de suelas, etc.)	4,75
464149	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.	4,75
464150	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo	4,75
464211	Venta al por mayor de libros y publicaciones	4,75
464212	Venta al por mayor de diarios y revistas	4,75
464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases	4,75
464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	4,75
464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	4,75
464310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos (incluye venta de medicamentos y kits de diagnóstico como test de embarazo, hemoglucoest, vacunas, etc.)	9,5
464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería (incluye venta de artículos para peluquería excepto equipamiento)	9,5
464330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos (incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico)	9,5
464340	Venta al por mayor de productos veterinarios	4,75
464410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía (incluye venta de lentes de contacto, líquidos oftalmológicos, armazones, cristales ópticos, películas fotográficas, cámaras y accesorios para fotografía, etc.)	4,75
464420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	4,75
464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video	4,75
464502	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión	4,75
464610	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina, artículos de mimbre y corcho, colchones y somieres	4,75

ANEXO II: TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Tabla N° 1

Código	Descripción	Alicuota ‰ (por mil)
464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación	4,75
464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio	4,75
464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio	4,75
464910	Venta al por mayor de cd's y dvd's de audio y video grabados.	4,75
464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	4,75
464930	Venta al por mayor de juguetes (incluye artículos de cotillón)	4,75
464940	Venta al por mayor de bicicletas v rodados similares (incluye cochecitos v sillas de paseo para bebés, andadores, triciclos, etc.)	4,75
464950	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento v deportes (incluye embarcaciones deportivas, armas y municiones, equipos de pesca, piletas de natación de lona o plástico, etc.)	4,75
464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	4,75
464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p (incluye artículos de platería excepto los incluidos en talabartería, cuadros y marcos que no sean obra de arte o de colección, sahumerios y artículos de santería, parrillas y hogares, etc.)	4,75
465100	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	4,75
465210	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones	4,75
465220	Venta al por mayor de componentes electrónicos	4,75
465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza (incluye venta de tractores, cosechadoras, enfardadoras, remolques de carga y descarga automática, motosierras, cortadoras de césped autopropulsadas, etc.)	4,75
465320	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco (incluye máquinas para moler, picar y cocer alimentos, fabricadora de pastas, bateas, enfriadoras y envasadoras de bebidas, etc.)	4,75
465330	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería (incluye venta de máquinas de coser, de cortar tejidos, de tejer, extender telas, robots de corte y otros equipos para la industria textil y confeccionista, etc.)	4,75
465340	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas (incluye venta de máquinas fotocopiadoras - excepto las de uso personal-, copadoras de planos, máquinas para imprimir, guillotinar, troquelar, encuadernar, etc.)	4,75
465350	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico v paramédico (incluye venta de equipos de diagnóstico y tratamiento, camillas, cajas de cirugía, jeringas y otros implementos de material descartable, etc.)	4,75
465360	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico v del caucho (incluye sopladora de envases, laminadora de plásticos, máquinas extrusoras y moldeadoras, etc.)	4,75

ANEXO II: TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Tabla N° 1

Código	Descripción	Alicuota ‰ (por mil)
465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p. (incluye motoniveladoras, excavadoras, palas mecánicas, perforadoras-percutoras, etc.)	4,75
465400	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	4,75
465500	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	4,75
465610	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	4,75
465690	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	4,75
465910	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad	4,75
465920	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	4,75
465930	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.	4,75
465990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	4,75
466110	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores	9,5
466121	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	10,69
466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	9,5
466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	4,75
466310	Venta al por mayor de aberturas (incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placard, etc.)	4,75
466320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles (incluye placas, varillas, parqué, machimbre, etc.)	4,75
466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos (incluye la venta de clavos, cerraduras, cable coaxial, etc.)	4,75
466340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	9,5
466350	Venta al por mayor de cristales y espejos	4,75
466360	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción	4,75
466370	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	4,75
466391	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	4,75
466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p. (no incluye artículos y materiales de demolición: 466990)	4,75
466910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	4,75
466920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	4,75
466931	Venta al por mayor de artículos de plástico	9,5

ANEXO II: TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Tabla N° 1

Código	Descripción	Alicuota ‰ (por mil)
466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	9,5
466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	9,5
466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos (incluye chatarra, viruta de metales diversos, etc.)	9,5
466990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	9,5
469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	9,5
469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	9,5
471110	Venta al por menor en hipermercados	S/Tabla N° 2
471120	Venta al por menor en supermercados	S/Tabla N° 2
471130	Venta al por menor en minimercados (incluye mercaditos, autoservicios y establecimientos similares que vendan carnes, verduras y demás productos alimenticios en forma conjunta)	S/Tabla N° 2
471190	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.	4,75
471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	4,75
472111	Venta al por menor de productos lácteos	4,75
472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos	4,75
472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	4,75
472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	4,75
472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	4,75
472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	4,75
472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	4,75
472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería	4,75
472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	4,75
472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	4,75
472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	4,75
472300	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados	17,81
473000	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas (incluye la venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes)	4,75
474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	4,75
474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación (incluye teléfonos, celulares, fax, etc)	4,75
475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería (incluye mercerías, sederías, comercios de venta de lanas y otros hilados, etc.)	4,75

ANEXO II: TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Tabla N° 1

Código	Descripción	Alicuota ‰ (por mil)
475120	Venta al por menor de confecciones para el hogar (incluye la venta al por menor de sábanas, toallas, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas, cubrecamas, etc.)	4,75
475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir (incluye la venta al por menor de tapices, alfombras, etc.)	4,75
475210	Venta al por menor de aberturas (incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar de pvc, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placards, etc.)	4,75
475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	4,75
475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	4,75
475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	4,75
475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	4,75
475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	4,75
475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	4,75
475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	4,75
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	S/Tabla N° 2
475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	4,75
475420	Venta al por menor de colchones y somieres	4,75
475430	Venta al por menor de artículos de iluminación	4,75
475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje (incluye venta al por menor de vajilla, cubiertos, etc.)	4,75
475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p. (incluye perchas, marcos, cuadros, etc.)	4,75
476110	Venta al por menor de libros	4,75
476120	Venta al por menor de diarios y revistas	4,75
476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	4,75
476200	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados (incluye cd's y dvd's vírgenes)	4,75
476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos (incluye la venta y reparación de bicicletas, la venta de aparatos de gimnasia y de equipos de camping, etc.)	4,75
476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	4,75
476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	4,75
477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa (incluye corsetería, lencería, camisetas, medias excepto ortopédicas, pijamas, camisones y saltos de cama, salidas de baño, trajes de baño, etc.)	4,75
477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	4,75
477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	4,75

ANEXO II: TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Tabla N° 1

Código	Descripción	Alicuota ‰ (por mil)
477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva	4,75
477150	Venta al por menor de prendas de cuero	4,75
477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	4,75
477210	Venta al por menor de artículos de talabartería v artículos regionales (incluye venta de artículos regionales de cuero, plata, alpaca y similares)	4,75
477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico v el deportivo (no incluye almacenes de suelas 464142)	4,75
477230	Venta al por menor de calzado deportivo	4,75
477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	4,75
477310	Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería	4,75
477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	4,75
477330	Venta al por menor de instrumental médico v odontológico v artículos ortopédicos (incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico)	4,75
477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	4,75
477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	4,75
477430	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	4,75
477440	Venta al por menor de flores. plantas. semillas. abonos. fertilizantes v otros productos de vivero	4,75
477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	4,75
477460	Venta al por menor de fuel oil. gas en garrafas. carbón v leña (no incluye las estaciones de servicios que se clasifican en 473000)	4,75
477470	Venta al por menor de productos veterinarios. animales domésticos v alimento balanceado para mascotas	4,75
477480	Venta al por menor de obras de arte	4,75
477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p. (incluye la venta realizada en casas de regalos, de artesanías, pelucas, de artículos religiosos -santerías-, recarga de matafuegos, etc.)	4,75
477810	Venta al por menor de muebles usados	4,75
477820	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	4,75
477830	Venta al por menor de antigüedades (incluye venta de antigüedades en remates)	4,75
477840	Venta al por menor de oro. monedas. sellos v similares (incluye la venta de monedas de colección, estampillas, etc.)	4,75
477890	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas	4,75
478010	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados	4,75
478090	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados	4,75

ANEXO II: TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Tabla N° 1

Código	Descripción	Alicuota ‰ (por mil)
479101	Venta al por menor por internet	4,75
479109	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.	4,75
479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p. (incluye venta mediante máquinas expendedoras, vendedores ambulantes y vendedores a domicilio)	4,75
492110	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros	7,13
492120	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer (incluye los radiotaxis)	1,78
492130	Servicio de transporte escolar (incluye el servicio de transporte para colonias de vacaciones y clubes)	1,78
492140	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar (incluye servicios urbanos especiales como charters, servicios contratados, servicios para ámbito portuario o aeroportuario, servicio de hipódromos y espectáculos deportivos y culturales)	7,13
492150	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional (incluye los llamados servicios de larga distancia)	4,75
492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros	7,13
492190	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	7,13
492210	Servicios de mudanza (incluye servicios de guardamuebles)	4,75
492221	Servicio de transporte automotor de cereales	4,75
492229	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.	4,75
492230	Servicio de transporte automotor de animales	4,75
492240	Servicio de transporte por camión cisterna	4,75
492250	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas	4,75
492280	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p. (incluye el transporte realizado por fleteros y distribuidores dentro del ámbito urbano)	7,13
492290	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p. (incluye servicios de transporte de carga refrigerada y transporte pesado)	7,13
502200	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga	11,88
511000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	7,13
521010	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre	9,5
521020	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario	9,5
522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	9,5
522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	1,78
522092	SERVICIOS DE GESTIÓN DE DEPÓSITOS FISCALES	9,5
522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	9,5

ANEXO II: TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Tabla N° 1

Código	Descripción	Alicuota ‰ (por mil)
523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	9,5
523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	11,88
523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	9,5
523090	Servicios de gestión v logística para el transporte de mercaderías n.c.p. (incluye las actividades de empresas empaquetadoras para comercio exterior, alquiler de contenedores, etc.)	9,5
524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	4,75
524130	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias	4,75
524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p. (incluye servicios de mantenimiento de material ferroviario)	4,75
524210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto	9,5
524220	Servicios de guarderías náuticas	9,5
524230	Servicios para la navegación (incluye servicios de practicaje y pilotaje, atraque y salvamento)	11,88
524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p. (incluye explotación de servicios de terminales como puertos y muelles)	11,88
524310	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto	9,5
524320	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves	9,5
524330	Servicios para la aeronavegación (incluye remolque de aeronaves v actividades de control de tráfico aéreo, etc.)	9,5
530010	Servicio de correo postal (incluye las actividades de correo postal sujetas a la obligación de servicio universal)	23,75
530090	Servicios de mensajerías (incluye servicios puerta a puerta de correo v mensajería, comisionistas de encomiendas, transporte de documentos realizados por empresas no sujetas a la obligación de servicio universal)	5,94
551010	Servicios de alojamiento por hora	4,75
551021	Servicios de alojamiento en pensiones	4,75
551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías v residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	4,75
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías v residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	4,75
551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p. (incluye hospedaje en estancias, residencias para estudiantes y albergues juveniles, apartamentos turísticos, etc.)	4,75
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	5,94
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	5,94
561013	Servicios de "fast food" v locales de venta de comidas v bebidas al paso (incluye el expendio de hamburguesas, productos lácteos excepto helados, etc.)	5,94

ANEXO II: TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Tabla Nº 1

Código	Descripción	Alicuota ‰ (por mil)
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares (incluye: bares, cervecerías, pubs, cafeterías)	5,94
561019	Servicios de expendio de comidas v bebidas en establecimientos con servicio de mesa v/o en mostrador n.c.p.	5,94
561020	Servicios de preparación de comidas para llevar (incluye rotiserías, casas de empanadas, pizzerías sin consumo en el local)	5,94
561030	Servicio de expendio de helados	3,56
562010	Servicios de preparación de comidas para empresas v eventos (incluye el servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, comidas para hospital, etc.)	7,13
562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos (incluye cantinas deportivas)	7,13
562099	Servicios de comidas n.c.p.	7,13
581100	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones	1,78
581200	Edición de directorios y listas de correos	1,78
581300	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	1,78
581900	Edición n.c.p.	1,78
591110	Producción de filmes y videocintas	9,5
591120	Postproducción de filmes y videocintas	9,5
591200	Distribución de filmes y videocintas	9,5
591300	Exhibición de filmes y videocintas	11,88
592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música	9,5
601000	Emisión y retransmisión de radio	35,63
602100	Emisión y retransmisión de televisión abierta	11,88
602200	Operadores de televisión por suscripción.	11,88
602310	Emisión de señales de televisión por suscripción	11,88
602320	Producción de programas de televisión	35,63
602900	Servicios de televisión n.c.p	11,88
611010	Servicios de locutorios	20,19
611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	20
612000	Servicios de telefonía móvil	20
613000	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	20,19
614010	Servicios de proveedores de acceso a internet	20
614090	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.	20,19

ANEXO II: TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Tabla N° 1

Código	Descripción	Alicuota ‰ (por mil)
619000	Servicios de telecomunicaciones n.c.p. (incluye el servicio de pagers)	20,19
620100	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	7,13
620200	Servicios de consultores en equipo de informática	7,13
620300	Servicios de consultores en tecnología de la información	7,13
620900	Servicios de informática n.c.p.	7,13
631110	Procesamiento de datos	7,13
631120	Hospedaje de datos	7,13
631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	7,13
631200	Portales web	7,13
639100	Agencias de noticias	11,88
639900	Servicios de información n.c.p.	11,88
641100	Servicios de la banca central (incluye las actividades del banco central de la república argentina)	35,63
641910	Servicios de la banca mayorista	35,63
641920	Servicios de la banca de inversión	35,63
641930	Servicios de la banca minorista	35,63
641941	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras	35,63
641942	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	35,63
641943	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito	35,63
642000	Servicios de sociedades de cartera	35,63
643001	Servicios de fideicomisos	35,63
643009	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.	35,63
649100	Arrendamiento financiero, leasing	35,63
649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	35,63
649220	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	35,63
649290	Servicios de crédito n.c.p. (incluye el otorgamiento de préstamos por entidades que no reciben depósitos y que están fuera del sistema bancario y cuyo destino es financiar el consumo, la vivienda u otros bienes)	35,63
649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p. (incluye actividades de inversión en acciones, títulos, la actividad de corredores de bolsa, securitización, mutuales financieras, etc.), (no incluye actividades financieras relacionadas con el otorgamiento de créditos)	35,63
651110	Servicios de seguros de salud (incluye medicina prepaga y mutuales de salud)	7,13

ANEXO II: TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Tabla N° 1

Código	Descripción	Alicuota ‰ (por mil)
651120	Servicios de seguros de vida (incluye los seguros de vida, retiro y sepelio)	17,81
651130	Servicios de seguros personales excepto los de salud v de vida (incluye los seguros para viajes)	17,81
651210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (art)	17,81
651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (art)	17,81
651310	Obras sociales	7,13
661111	Servicios de mercados y cajas de valores	35,63
661920	Servicios de casas y agencias de cambio	35,63
661992	Servicios de administradoras de vales y tickets	35,63
661999	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p. (incluye asesoría financiera)	35,63
662010	Servicios de evaluación de riesgos y daños	17,81
662020	Servicios de productores y asesores de seguros	17,81
662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	17,81
681010	Servicios de alquiler v explotación de inmuebles para fiestas. convenciones v otros eventos similares	7,13
681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia. con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	7,13
681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia. con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	7,13
682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p. (incluye compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes, etc., realizados a cambio de una retribución o por contrata, y la actividad de administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc.)	9,5
692000	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y ASESORÍA FISCAL	7,13
702010	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud. servicios de auditoria v medicina legal, servicio de asesoramiento farmacéutico	7,13
702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	7,13
711001	Servicios relacionados con la construcción (incluye los servicios prestados por ingenieros, arquitectos y técnicos)	7,13
711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	7,13
711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	7,13
712000	Ensayos v análisis técnicos (incluye inspección técnica de vehículos. laboratorios de control de calidad, servicios de peritos calígrafos, servicios de bromatología)	7,13
731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	7,13
731009	Servicios de publicidad n.c.p.	7,13

ANEXO II: TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Tabla N° 1

Código	Descripción	Alicuota ‰ (por mil)
741000	Servicios de diseño especializado (incluye diseño de indumentaria. diseño gráfico. actividades de decoradores, etc.)	7,13
742000	Servicios de fotografía	7,13
749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	7,13
750000	Servicios veterinarios	7,13
771110	Alquiler de automóviles sin conductor	7,13
771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p.. sin conductor ni operarios (incluye: camiones. remolques, etc.)	7,13
771210	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	7,13
771220	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	7,13
771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios (incluye: equipo ferroviario. motocicletas)	7,13
772010	Alquiler de videos y video juegos (incluye la actividad de los videoclubes)	7,13
772091	Alquiler de prendas de vestir	7,13
772099	Alquiler de efectos personales v enseres domésticos n.c.p. (incluye alquiler de artículos deportivos)	7,13
773010	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	7,13
773020	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	7,13
773030	Alquiler de maquinaria v equipo de construcción e ingeniería civil. sin operarios (incluye el alquiler de andamios sin montaje ni desmantelamiento)	7,13
773040	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	7,13
773090	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	7,13
774000	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	7,13
780000	Obtención v dotación de personal (incluye las actividades vinculadas con la búsqueda. selección y colocación de personal, la actividad de casting de actores, etc.)	7,13
791100	Servicios minoristas de agencias de viajes	7,13
791200	Servicios mayoristas de agencias de viajes	7,13
791901	Servicios de turismo aventura	7,13
791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	7,13
801010	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	7,13
801020	Servicios de sistemas de seguridad	7,13
801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	7,13
811000	Servicio combinado de apoyo a edificios	7,13

ANEXO II: TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Tabla N° 1

Código	Descripción	Alicuota ‰ (por mil)
812010	Servicios de limpieza general de edificios	7,13
812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	7,13
812090	Servicios de limpieza n.c.p.	7,13
813000	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	7,13
821100	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	7,13
821900	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	7,13
822000	Servicios de call center	11,88
823000	Servicios de organización de convenciones v exposiciones comerciales. excepto culturales v deportivos	7,13
829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	7,13
829200	Servicios de envase y empaque	7,13
829900	Servicios empresariales n.c.p.	7,13
851010	Guarderías y jardines maternas	3,56
851020	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria	3,56
852100	Enseñanza secundaria de formación general	3,56
852200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	3,56
853100	Enseñanza terciaria	5,34
853201	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado	5,34
853300	Formación de posgrado	5,34
854910	Enseñanza de idiomas	5,34
854920	Enseñanza de cursos relacionados con informática	5,34
854930	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados	5,34
854940	Enseñanza especial y para discapacitados	5,34
854950	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas	5,34
854960	Enseñanza artística	5,34
854990	Servicios de enseñanza n.c.p. (incluye instrucción impartida mediante programas de radio, televisión, correspondencia y otros medios de comunicación, escuelas de manejo, actividades de enseñanza a domicilio y/o particulares, etc.)	5,34
855000	Servicios de apoyo a la educación	5,34
861010	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental	3,56
861020	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental	3,56

ANEXO II: TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Tabla N° 1

Código	Descripción	Alicuota ‰ (por mil)
862110	Servicios de consulta médica (incluye las actividades de establecimientos sin internación o cuyos servicios se desarrollen en unidades independientes a las de internación: consultorios médicos, servicios de medicina laboral)	3,56
862120	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria (incluye las actividades llevadas a cabo en domicilios de pacientes con alta precoz, y que ofrecen atención por módulo)	3,56
862200	Servicios odontológicos	3,56
863110	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios (incluye análisis clínicos. bioquímica. anatomía patológica, laboratorio hematológico, etc.)	3,56
863120	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes (incluye radiología. ecografía. resonancia magnética, etc.)	3,56
863190	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.	3,56
863200	Servicios de tratamiento (incluye hemodiálisis, cobaltoterapia, etc)	3,56
863300	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento	3,56
864000	Servicios de emergencias y traslados	3,56
869010	Servicios de rehabilitación física (incluye actividades de profesionales excepto médicos: kinesiólogos, fisiatras, etc.)	3,56
869090	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p. (incluye servicios de psicólogos. fonoaudiólogos, servicios de enfermería, terapia ocupacional, bancos de sangre, de semen, etc.)	7,13
870100	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones. con alojamiento	3,56
870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	3,56
870220	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	3,56
870910	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento	3,56
870920	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	3,56
870990	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	3,56
880000	Servicios sociales sin alojamiento	3,56
900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales	9,5
900021	Composición y representación de obras teatrales. musicales y artísticas (incluye a compositores, actores, músicos, conferencistas, pintores, artistas plásticos etc.)	9,5
900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales (incluye diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido, etc.)	9,5
900040	Servicios de agencias de ventas de entradas	9,5
900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p. (incluye espectáculos circenses. de títeres. mimos, etc.)	9,5
910100	Servicios de bibliotecas y archivos	4,75

ANEXO II: TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Tabla N° 1

Código	Descripción	Alicuota ‰ (por mil)
910900	Servicios culturales n.c.p. (incluye actividades sociales, culturales, recreativas y de interés local desarrollado por centros vecinales, barriales, sociedades de fomento, clubes no deportivos, etc.)	9,5
920001	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares	14,25
920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.	14,25
931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes (incluye clubes de fútbol, golf, tiro, boxeo, etc.)	9,5
931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	9,5
931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos	9,5
931050	Servicios de acondicionamiento físico (incluye gimnasios de musculación, pilates, voga, personal trainer, etc.)	9,5
931090	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.	5,94
939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	14,25
939020	Servicios de salones de juegos (incluye salones de billar, pool, bowling, juegos electrónicos, etc.)	14,25
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	14,25
939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.	14,25
941100	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	7,13
949910	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	35,63
949930	Servicios de cooperativas cuando realizan varias actividades	7,13
949990	Servicios de asociaciones n.c.p.	7,13
951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	4,75
951200	Reparación y mantenimiento de equipos de telefonía y de comunicación	4,75
952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico (incluye tv, radios, reproductores cd's y dvd's, cámaras de video de uso familiar, heladeras, lavarropas, secarropas, aire acondicionado de menos de 6000 frigorías)	4,75
952200	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	4,75
952300	Reparación de tapizados y muebles (incluye la restauración de muebles)	4,75
952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves, cerrajerías	4,75
952920	Reparación de relojes y joyas, relojerías	4,75
952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p. (incluye la actividad de arreglos de prendas realizadas por modistas), (no incluye la actividad de sastres y modistas que confeccionan prendas: grupo 141)	4,75
960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	7,13
960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	7,13

ANEXO II: TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Tabla N° 1

Código	Descripción	Alicuota ‰ (por mil)
960201	Servicios de peluquería	7,13
960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	7,13
960300	Pompas fúnebres y servicios conexos	7,13
960910	Servicios de centros de estética. spa v similares (incluye baños turcos. saunas. solarios. centros de masajes y adelgazamiento, etc.)	7,13
960990	Servicios personales n.c.p. (incluye actividades de astrología v espiritismo. las realizadas con fines sociales como agencias matrimoniales, de investigaciones genealógicas, de contratación de acompañantes, la actividad de lustrabotas, acomodadores de autos, etc.)	7,13

ARTICULO 4º: Modificase el artículo 83 de la Ordenanza Tarifaria Vigente, el que quedará redactado de la siguiente forma : **“ARTICULO 83º:**Las compañías de seguros que emitan pólizas correspondientes a automotores radicados en el Partido de San Nicolás, las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo que presten cobertura a trabajadores que desarrollen actividad dentro del Partido de San Nicolás y la concesionarias de la Ruta Nacional N° 9 por los automóviles que circulen por el tramo que atravesase el partido de San Nicolás tributarán la tasa acorde a los siguientes valores mensuales:

Rubro	Actividad	Importes
Compañías de Seguros	Por cada Póliza	\$79
A.R.T	Por cada trabajador	\$40
Concesionarias de Ruta N° 9	Por cada auto	\$1

Dichas compañías deberán presentar Declaración Jurada en forma trimestral detallando la nómina vehicular con radicación en el Partido de San Nicolás y/o nómina de trabajadores con cobertura en el Partido de San Nicolás y/o cantidad de autos que circulan por la Ruta Nacional N° 9 por el tramo que atravesase el partido de San Nicolás, de acuerdo a la información que suministren a sus organismos de control, según corresponda.

El Departamento Ejecutivo queda facultado a modificar las cantidades indicadas de acuerdo a la documentación informada por el Gobierno Provincial o Nacional.

ARTICULO 5º: Modificase el artículo 19 de la Ordenanza Fiscal Vigente, el que quedará redactado de la siguiente forma: **“ARTICULO 19º:**Están obligados a abonar los tributos municipales y sus accesorios con los recursos que administren, perciben o que disponen, como responsables solidarios del cumplimiento de la deuda tributaria de sus representados, mandantes, acreedores y/o titulares de los bienes administrados o en liquidación, etc., los siguientes responsables:

- a) Los padres, tutores o curadores de los incapaces o inhabilitados;
- b) Los síndicos y liquidadores de las quiebras, síndicos de los concursos civiles o comerciales, representantes de las sociedades en liquidación, los administradores legales o representantes judiciales de las sucesiones y, a falta de éstos, el cónyuge supérstite y demás herederos;
- c) Los directores, gerentes, apoderados y demás representantes de las personas jurídicas, sociedades de personas, de capital o mixtas, asociaciones, entidades, empresas y patrimonios a que se refiere el artículo 18, incisos (b), (c) y (e);
- d) Los administradores o apoderados de patrimonio, empresas o bienes que en ejercicio de sus funciones puedan determinar íntegramente la materia imponible que gravan las respectivas Ordenanzas Fiscales con relación a los titulares de aquéllos y pagar el gravamen correspondiente;

e) Los agentes de retención y los de percepción. Asimismo, están obligados a pagar el tributo correspondiente los responsables sustitutos, en la forma y oportunidad en que, para cada caso, se determine. Queda facultado el Poder Ejecutivo para designar los agentes de retención y de percepción.

f) En la transmisión de dominio, constitución de derechos reales o en cualquier otro acto relacionado con obligaciones tributarias sobre bienes inmuebles, los escribanos públicos intervinientes actuarán como agentes de retención de los gravámenes municipales y serán solidariamente responsables por las deudas que pudieren surgir. A tal fin el profesional deberá solicitar un Certificado de deuda el que quedará expedido por la oficina respectiva. El importe a retener e ingresar será el resultante de la deuda en concepto de gravámenes debidos y vencidos al momento en que se otorgue el acto de escritura, con más los recargos, intereses y multas que hubieren de corresponder.

ARTICULO 6º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

.....